

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. C. del S. 33**

2 de enero de 2017

Presentada por el señor *Pérez Rosa*

*Referida a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura*

**RESOLUCION CONJUNTA**

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas que establezca un plan de rotulación de las carreteras y de las áreas turísticas por todo el Distrito de Arecibo, ya sea por el propio Departamento o por un convenio con el sector privado, a los fines de mantener informado a los conductores.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Departamento de Transportación y Obras Públicas tiene como deber ministerial el mantener un sistema adecuado de rotulación en las carreteras de Puerto Rico. Como parte de esta rotulación, se incluye destinos tales como centros comerciales, hoteles, paradores, servicios generales al conductor, facilidades deportivas, universidades y centros de bellas artes.

Con el paso del tiempo, mucha de esta rotulación se ha deteriorado o hasta en algunos casos el Departamento no ha rotulado calles, carreteras, zonas turísticas causando que los conductores desconozcan las direcciones exactas de ciertos lugares. Por otro lado, en otros casos al no tener rotulación adecuada sobre cómo llegar a zonas turísticas provoca que los turistas ya sean extranjeros como internos desconozcan la manera de llegar a ciertos puntos turísticos causando pérdidas para este sector económico.

Ante esta situación, es sumamente importante que el Departamento rotule o busque alternativas con el sector privado de establecer un programa a los fines de que le brinde algún incentivo si mantiene rotulado las áreas. Debido a la importancia que reviste el mantener un sistema de rotulación adecuado en Puerto Rico, esta Asamblea Legislativa considera esencial que el Departamento de Transportación y Obras Públicas establezca un plan de rotulación ya sea ellos mismo o con el sector privado.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1        Sección 1.-Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas que establezca  
2 un plan de rotulación de las carreteras y de las áreas turísticas por todo el Distrito de Arecibo,  
3 ya sea por el propio Departamento o por un convenio con el sector privado, a los fines de  
4 mantener informado a los conductores.

5        Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas deberá someter a la  
6 Asamblea Legislativa el informe sobre el plan de trabajo de rotulación a llevarse a cabo en el  
7 Distrito de Arecibo.

8        Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir a partir de la fecha de su  
9 aprobación.